RESOLUCIÓN No. 273

15 de septiembre de 2025

Por la cual se aprueban pólizas del contrato No. 250912103

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 7 y 23 de la Ley 1150 de2007 y el art. 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

I. Que el inciso segundo del art. 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía.

II. Que una de las obligaciones surgidas del contrato de prestación de servicios N° 250912103, suscrito entre el Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA y GRUAS VANEGAS MANIZALES SAS, resultante del proceso INV-MC-028-2025, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE EN GRÚA IDA Y REGRESO DE UN VEHICULO CAMIÓN CON EQUIPO HIDRÁULICO HACIA LAS INSTALACIONES DE ACCEQUIP EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.", es la de constituir las pólizas correspondientes.

III. Que revisadas las pólizas No 42-44-101163781 de anexo 0, correspondiente al cumplimiento en favor de entidades estatales y No 42-40-101050333 correspondiente a responsabilidad civil extracontractual emitidas el 15 de septiembre de 2025, por SEGUROS DEL ESTADO SA y constituidas por el contratista GRUAS VANEGAS MANIZALES SAS identificado con NIT 901.475.424-6, se observa que:

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES- INVAMA	GRUAS VANEGAS MANIZALES SAS
ASEGURADO	**TOMADOR**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/09/2025	28/02/2026	$1,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/09/2025	28/02/2026	$1,200,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/09/2025	30/09/2025	$1,200,000.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15/09/2025	31/12/2025	284,700,000.00

IV. Que, igualmente, las pólizas presentadas cuentan con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

V. Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el Contrato N° 2509120103 y según las prescripciones legales, es procedente impartir aprobación de la póliza de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

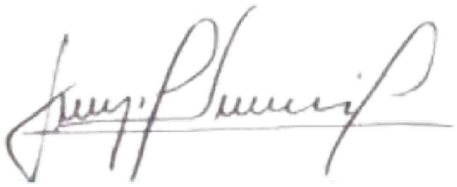
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del contrato de prestación de servicios N° 250912103 emitida por SEGUROS DEL ESTADO SA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Manizales, Caldas a 15 días del mes de septiembre de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE MANUEL GARCIA MONTES

Gerente

Proyectó: Luisa Londoño